



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 144 – 2015 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 02 MAR 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 024-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°035-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N°034-2015-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, el cual tiene como finalidad mejorar las condiciones para el desarrollo físico-deportivo de los estudiantes del país y contrarrestar los retos de un futuro sedentario, reduciendo los índices de obesidad, diabetes, depresión y problemas cardiovasculares que presentan una tendencia creciente. En este contexto, la educación física juega un papel determinante en el proceso de equipar a los individuos con las habilidades físico-corporales que les permitan desenvolverse eficientemente, logrando ciudadanos con hábitos de vida activa, sana y habilidades para la alta competencia. Para el lograr esto, se propone una estrategia de renovación de la Educación Física y el Deporte Escolar en todas las Instituciones Educativas del País, que garantice el desarrollo adecuado de capacidades y competencias físicas de los estudiantes;

Que, el artículo 16 de la Ley N°30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone, a partir de la vigencia de la citada Ley, que la evaluación y validación de las necesidades de nuevas plazas de docentes, personal directivo, personal jerárquico, auxiliares de educación y personal administrativo de instituciones educativas públicas, por parte del Ministerio de Educación, se debe realizar sobre la base de un padrón nominado de alumnos registrados en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), conforme a una distribución de éstas plazas en función a la demanda educativa debidamente sustentada y habiendo efectuado previamente una racionalización de la asignación de plazas en el respectivo ámbito regional, según corresponda, en el marco de sistema de ordenamiento y/o incremento de plazas docentes, implementado conforme al numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N°29812; asimismo, dispone que los recursos previstos en el Pliego Ministerio de Educación para su financiamiento son transferidos a los gobiernos regionales mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a propuesta de éste último;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N°30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año Fiscal 2015, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos





Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



regionales, destinados a financiar, entre otros, lo señalado en el literal c), relativo a la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, así como la adquisición de bienes y servicios, para las acciones relacionadas, a la implementación del Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en la Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autorizan una Transferencia de Partidas, a través del Decreto Supremo N°035-2015-EF, del Pliego 010 Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de nuevas plazas docentes de educación física, coordinadores de red de educación física y coordinadores regionales, en el marco del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en la Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular; en cuyo Anexo, corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, el costo total de hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'543,114.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 035-2015-EF, por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'543,114.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Urchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 02 MAR 2015

Antonieta Vidalón Rojas
Antonieta Vidalón Rojas
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 035-2015-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal Producto/Proyecto Actividad	Categoría de Gasto T. Trans. Genérica del Gasto	300 EDUCACIÓN JUNÍN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHIMAYO.	TOTAL
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		1 131 315	245 340	466 358	485 160	2 328 173
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		1 131 315	245 340	466 358	485 160	2 328 173
5003108 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA		1 131 315	245 340	466 358	485 160	2 328 173
5 GASTOS CORRIENTES		1 131 315	245 340	466 358	485 160	2 328 173
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA EN PRODUCTOS		1 465 961	160 232	312 133	276 615	2 214 941
3999999 SIN PRODUCTO		1 465 961	160 232	312 133	276 615	2 214 941
5001933 DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE		1 465 961	160 232	312 133	276 615	2 214 941
5 GASTOS CORRIENTES		1 465 961	160 232	312 133	276 615	2 214 941
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1 465 961	160 232	312 133	276 615	2 214 941
TOTAL		2 597 276	405 572	778 491	761 775	4 543 114

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES	2 597 276	405 572	778 491	761 775	4 543 114
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1 131 315	245 340	466 358	485 160	2 328 173
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1 465 961	160 232	312 133	276 615	2 214 941
TOTAL	2 597 276	405 572	778 491	761 775	4 543 114

